

## BARCELONA

*Edicto*

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 121/1998-B, seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Amelia Ruiz Rubio, se ha dictado resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«Propuesta de providencia.—Secretario, don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a 25 de marzo de 1999.

El anterior escrito, presentado en fecha de hoy por el Procurador de la parte actora, don Ángel Montero Brusell; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, en el suplico y otrosíes primero y segundo del mismo, se acuerda respecto de las fincas embargadas a la parte demandada, doña Amelia Ruiz Rubio, sacarlas a la venta en primera y pública subasta, por lotes y por el precio de sus correspondientes avalúos tasados en, lote 1, correspondiente a la finca registral número 2.186-N del Registro de la Propiedad de Calafell, el precio de 12.711.763 pesetas; lote 2, correspondiente a la finca registral número 3.680-N del Registro de la Propiedad de Calafell, el precio de 26.556.465 pesetas, y lote 3, correspondiente a la finca registral número 24.124-N del Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, el precio de 24.163.035 pesetas, debiendo anunciarse por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de junio de 1999, a las doce treinta horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-17-0121-98, con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán, en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de julio de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 16 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la

misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendrá lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de las fincas sacadas a licitación a través de su representación procesal en este procedimiento y a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación del edicto de notificación a la demandada, en el supuesto de que resultare ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos, que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría; de que doy fe.»

## Fincas objeto de subasta

Lote 1: Urbana. Porción de terreno edificable, que comprende el solar número 12 de los que se divide la manzana D-2 de la urbanización «Jardín Europa», procedente de la heredad Cuadra de San Miguel de Segur, sita en el término municipal de Calafell, de superficie 507 metros 21 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.424 palmos cuadrados 33 céntimos de palmo, también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell al tomo 644, libro 421, sección Calafell, folio 191, finca número 2.186-N.

Lote 2: Urbana. Edificio sito en Calafell, en la urbanización «Jardín Europa», manzana D-2; compuesto de dos plantas, baja y alta, con una superficie cada una de 80 metros 11 decímetros cuadrados, sobre un solar de 491 metros 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.000,33 palmos cuadrados. Linda: Por el este, en línea de 26 metros 14 decímetros, con calle Andorra; por el sur, en línea de 10 metros 29 centímetros, con la avenida de España, y en línea de 8 metros, con chaflán formado por dicha avenida y calle de Andorra; oeste, en línea de 31 metros 80 centímetros, con resto de la mayor finca de los consortes Orbaneja-Desvans, y norte, en línea de 15 metros 95 centímetros, con don Juan Trias Olivella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell, al tomo 703, libro 472, sección Calafell, folio 120, finca número 3.680-N.

Lote 3: Urbana, número 60. Piso 13, sito en Barcelona, con frente a la traviesa de las Cortes, números 262-266, escalera B; ocupando una superficie de 100,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, a favor de doña Amelia Ruiz Rubio, en el tomo 628, libro 628, folio 120, finca número 24.124-N.

Y para que así conste, y a efectos de su publicación, expido el presente en Barcelona a 25 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—16.531.

## BARCELONA

*Edicto*

Doña Carmen Valdivielso Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 139/1998, actuaciones de juicio de cognición, a instancia de don Manuel Velert Blanes, representado por la Procuradora doña María José Blanchar García, contra don Leopoldo Ballester Romero e ignorados herederos, sobre otorgamiento de escritura pública, en los que, en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a los demandados ignorados herederos

de don Leopoldo Ballester, por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

En Barcelona, a 30 de marzo de 1999.

Vistos por mí, don Antonio Morales Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 139 de 1998, a instancia de don Manuel Velert Blanes, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Blanchar García y dirigido por el Letrado don Francisco Costa Pons, frente a los ignorados herederos de don Leopoldo Ballester Romero, rebeldes en esta causa, siendo el objeto del proceso la elevación de escritura pública de compraventa, con las costas del procedimiento,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda seguida por la Procuradora de los Tribunales doña María José Blanchar García, en nombre y representación de don Manuel Velert Blanes, contra los ignorados herederos de don Leopoldo Ballester Romero, debo declarar y declaro el derecho del actor a elevar a público el documento privado de compraventa de fecha 20 de mayo de 1964, condenando a los ignorados herederos de don Leopoldo Ballester Romero a otorgar, a favor del demandante, escritura elevando a público el contrato privado de compraventa de la finca sita en Barcelona, calle Telégrafo, número 88, piso quinto, primera, apercibiendo a los demandados que de no realizarlo se procederá a librar el correspondiente mandamiento judicial para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Barcelona, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de don Leopoldo Ballester, en ignorado paradero, libro el presente, que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», en Barcelona a 1 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Valdivielso Gutiérrez.—16.408.

## BARCELONA

*Cédula de emplazamiento*

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de separación, disposición adicional quinta, seguidos bajo el número 501/1991, sección tercera, a instancias de doña María del Carmen Aguiriano Escobar, contra don Francisco García Moreno, por medio de presente edicto emplazo a dicho demandado, don Francisco García Moreno, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de abogado y de Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Dado en Barcelona a 12 de abril de 1999.—La Secretaria, Cristina López Ferré.—16.513-E.